

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL


DFV

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 641, DE 2010, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.


SANTIAGO, 05.MAY.2010.023393

Esta Contraloría General ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva a doña Iris del Carmen Quintana Villar, RUN N° 4.902.052-k, ex funcionario del ex Servicio de Correos y Telégrafos por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que se deberá reliquidar el presente beneficio, considerando para tal efecto los abonos del artículo 133 del decreto con fuerza de ley N° 338, de 1960, equivalentes en esta oportunidad a 4 años.

Por otra parte, la pensión de régimen que deja de percibir la interesada, se otorgó mediante la resolución N° 3301, de 1982, de la antigua Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, y no como se indica.

Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

ORIGINAL

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político
rwn/vcs.



MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
07 MAR 2010
TOTALMENTE

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 641

Santiago, 14 de Enero de 2010

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. Y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto. Municip.		

1 FEB. 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la Sra.: QUINTANA VILLAR IRIS DEL CARMEN RUT 04902052-K de CORREOS Y TELEGRAFOS

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Diciembre de 1998
- 01 de Octubre de 1999
- 01 de Diciembre de 1999
- 01 de Diciembre de 2000
- 01 de Diciembre de 2001
- 01 de Diciembre de 2002
- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

Ref. por \$
Imputación
Anot. Por
Imputación
Deduc. Dto.

TOMADO RAZON
Por Orden del Contralor
General de la República
3 MAY 2010
SUB JEFE DE SUBDIVISION
SEGURIDAD SOCIAL
DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

CURSA CON ALCANCE
023393
Oficio

9099467

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la Sra.:
QUINTANA VILLAR IRIS DEL CARMEN RUT 04902052-K
tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha
persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido
determinado por el informe emitido por el Instituto de
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Septiembre de 1998 a \$ 131.382
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada
dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----Resolución-----Fecha-----
PUBLICO 2454 13/09/1982

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$	137.005
	01 de Octubre de 1999	\$	145.005
	01 de Diciembre de 1999	\$	148.717
	01 de Diciembre de 2000	\$	155.677
	01 de Diciembre de 2001	\$	160.456
	01 de Diciembre de 2002	\$	165.205
	01 de Diciembre de 2003	\$	166.774
	01 de Diciembre de 2004	\$	170.910
	01 de Diciembre de 2005	\$	177.097
	01 de Diciembre de 2006	\$	180.851
	01 de Diciembre de 2007	\$	194.306
	01 de Diciembre de 2008	\$	211.580

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 08 de
Febrero de 1982 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Marta Joignant Muñoz".

MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO